ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

**MEMORANDO COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 061-CMNC-2026**

San Vicente del Caguán, 17 de noviembre del 2026

**PARA: YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ** - Secretaria de Infraestructura
**ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS** – Profesional Estructuradora

**DE: VANESA STEFANIA ORDOÑEZ GOMEZ** - Alcaldesa Municipal (E)

**REFERENCIA:** Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 061-CMNC-2026**

Teniendo en cuenta que la entidad adelanta el Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 061-CMNC-2026** cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, ACCESORIOS, ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** en cumplimiento y aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en el que señala: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*", se les informa que han sido designados como miembros de comité evaluador, de conformidad con lo siguiente:

1. **Parte jurídica equipo de contratación:** ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS – Profesional Estructuradora
2. **Parte técnica:** YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ - Secretaria de Infraestructura

En tal sentido, deberán:

| **OBLIGACIONES DE LOS COMPONENTES DEL COMITÉ EVALUADOR** | |
|---|---|
| **JURÍDICO** | **TÉCNICO** |
| - Verificar los requisitos habilitantes jurídicos mínimos de los proponentes y aspectos jurídicos de comprobación.<br>- Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que se presenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo. | - Verificar los requisitos mínimos habilitantes de experiencia y técnicos de los proponentes y demás aspectos de evaluación técnica.<br>- Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que se presenten al pliego de condiciones, invitación y a |

| | |
|---|---|
| - Elaborar y consolidar los informes de verificación y evaluación.<br>- Asesorar a los demás integrantes del comité evaluador cuando con ocasión de la evaluación requieran consultas jurídicas. | los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo.<br>- Remitir al evaluador jurídico del comité evaluador los informes de verificación y evaluación.<br>- Participar de las audiencias a que tenga lugar el proceso. |

Atentamente,

**VANESA STEFANIA ORDOÑEZ GOMEZ**
Alcaldesa Encargada
Decreto Municipal No. 147 del 17 de noviembre de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA